



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### BASES

#### CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de proceso selectivo para la bolsa de sustitución de auxiliares de ayuda a domicilio.

##### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Nacionalidad.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- Edad.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Títulos.- Título de Ciclo Formativo de Grado Medio de la especialidad (Técnico en Atención Sociosanitaria, Técnico de Auxiliar de Enfermería) o Certificado de cualificación profesional (Cualificación Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, Cualificación Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en Instituciones Sociales)
- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

##### 3.- SOLICITUDES

Los candidatos que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web, por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche, o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de autobaremación
- Fotocopias de los títulos de formación reglada.
- Informe de vida laboral actualizado
- Contrato o contratos de trabajo relacionados con los cargos a ocupar para justificar experiencia, excepto para quienes hayan trabajado anteriormente en el Ayuntamiento de Pedroche.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

### **4.- DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

Consistirá en una baremación en el que se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo a los siguientes puntos:

#### 1.- Por formación reglada:

- Título de Técnico en Atención Sociosanitaria: 2 puntos
- Certificado Cualificación Profesional en Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio: 1,5 puntos
- Título de Técnico Auxiliar de Enfermería: 1 puntos
- Certificado Cualificación Profesional en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales: 0,5 puntos

**Puntuación máxima: 5 puntos**

#### 2.- Experiencia profesional:

- Admón. pública (en puesto similar): 0,15 puntos por mes trabajado.
- Empresa privada (en puesto similar): 0,10 puntos por mes trabajado.

**Puntuación máxima: 3 puntos**

3.- Empadronada en Pedroche, desde al menos un año desde la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: **2 puntos**

### **5.- APLICACION CRITERIOS DE SELECCION**

La selección de los aspirantes se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por la suma de los puntos computables del sistema de autobaremación, ordenada de mayor a menor.

Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

1. Mayor tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Pedroche, excluidos los contratos por tiempo igual y/o inferior a siete (7) días.
2. En caso que persista el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido.

Finalizada la valoración se publicará un listado de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas.

### **6.- MÁS INFORMACIÓN:**

- Los requisitos para ser admitidos, así como los declarados para la autobaremación han de estar referidos a la fecha de en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el Ayuntamiento podrá recabar la actualización del cumplimiento de los mismos en cualquier momento.
- El tiempo mínimo de trabajo será de 30 días (puede ser en uno o en varios contratos).
- Las renunciaciones se harán por escrito con registro de entrada en el Ayuntamiento y la tercera vez que se renuncie sin justificación (como estar trabajando en ese momento) se quedará excluido de la bolsa.
- Esta bolsa tendrá tres años de vigencia.

### **7.- IMPUGNACION**

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

El Alcalde, Santiago Ruiz García  
Firmado digitalmente